

18 de diciembre del 2020  
**11539-SUTEL-SCS-2020**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor  
Glenn Fallas Fallas  
Director General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 088-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de diciembre del 2020, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

#### **ACUERDO 019-088-2020**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 10982-SUTEL-DGC-2020, del 03 de diciembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe de actualización sobre la importancia de uso de la banda de 3.5 GHz, para la prestación de servicios disponibles al público a través de sistemas IMT, en concordancia con lo señalado mediante acuerdo 037-022-2020, de la sesión ordinaria 022-2020, del 12 de marzo del 2020, se aprobó el informe 01525-SUTEL-DGC-2020, del 20 de febrero de 2020.
2. Indicar al Poder Ejecutivo que con base en los estudios internacionales citados en el presente informe, la banda de 3.5 GHz resulta idónea por su balance entre cobertura y capacidad para el desarrollo integral de las redes 5G, considerando sus diferentes pilares (eMBB, MMTc, uRLLC) y permite el aprovechamiento de economías de escala al ser la banda con mayores despliegues y mayor cantidad de equipos terminales disponibles.
3. Indicar al Poder Ejecutivo, de conformidad con las tendencias mundiales y la necesidad de armonización de uso de espectro señalada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que el uso de la banda de 3.5 GHz para un sistema diferente de las IMT (atribución al servicio móvil e identificación mediante notas nacionales en el PNAF), se podría traducir en un retraso en cuanto a la puesta en operación de redes 5G (IMT-2020) y la disposición integral de los posibles casos de uso que permite esta tecnología, así como la disposición de más y mejores servicios a la población.
4. Informar al Poder Ejecutivo que los resultados de las mediciones realizadas por SUTEL a través del SNGME, se evidencia la no utilización del 73% de la banda de frecuencias en mención. Asimismo, que del 27% del espectro total disponible que sí se encuentra en uso, se comprueba la no reutilización de los canales del servicio legado WiMAX a nivel nacional por el Grupo ICE, dado que únicamente reutiliza dos portadoras de 3,5 MHz, en dos zonas diferentes, lo cual no es consistente con el principio de uso y asignación eficiente del espectro y la optimización del recurso escaso.
5. Indicar al Poder Ejecutivo que la toma de acciones para recuperar el recurso escaso utilizado de manera no eficiente, así como el no utilizado en la banda C, específicamente de 3400 MHz a 3600 MHz y asignar este espectro para el desarrollo de redes 5G en los próximos años (corto plazo, no más de dos años), se podría traducir tanto en beneficios económicos como en bienestar social y productividad.
6. Señalar al Poder Ejecutivo que el giro comercial de las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense, S. A. (RACSA) no incluye la provisión de servicios por medio de las frecuencias de la banda de 3.5 GHz, lo cual no coincide con un uso eficiente del espectro otorgado esta banda de frecuencias mediante los títulos habilitantes RT-024-2009-MINAET y RT-025-2009-MINAET.

18 de diciembre del 2020

**11539-SUTEL-SCS-2020**

7. Finalmente, aprobar la remisión del presente oficio al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

**EXP: FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00135-2020**